

**PEDIDO DE COMPRA Nº**

003529

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Anexo 4  
5/9000.00

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE SERVICIO MEDICO - DBU.  
Entregar a Sr(a) : PEZUA PIÑELLA MARIO  
Fecha : 09/10/2025  
Actividad Operativa : C0799 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Motivo : ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL REABASTECIMIENTO DE FARMACIA DE LA UNIDAD DE SERVICIO MEDICO  
U.O:02.900.04.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0037	22	048	0109	0066	3000786	5005863

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
580200080001	CELECOXIB 200 mg TAB	2.3.1 8.1 2	6.00	UNIDAD
580200190001	KETOPROFENO 100 mg TAB	2.3.1 8.1 2	10.00	UNIDAD
580200430010	IBUPROFENO 400 mg TAB	2.3.1 8.1 2	26.00	UNIDAD
580200450003	NAPROXENO 500 mg TAB	2.3.1 8.1 2	13.00	UNIDAD
580200460011	PARACETAMOL 500 mg TAB	2.3.1 8.1 2	28.00	UNIDAD
580200470004	DICLOFENACO 50 mg TAB	2.3.1 8.1 2	11.00	UNIDAD
580200470010	DICLOFENACO 1 g/100 g GEL 50 g	2.3.1 8.1 2	5.00	UNIDAD
580300030001	CETIRIZINA 10 mg TAB	2.3.1 8.1 2	5.00	UNIDAD
580300040001	DESLORATADINA 5 mg TAB	2.3.1 8.1 2	2.00	UNIDAD
580300180005	CLORFENAMINA MALEATO 10 mg/mL INY 1 mL	2.3.1 8.1 2	3.00	UNIDAD
580700100007	AMOXICILINA 500 mg TAB	2.3.1 8.1 2	15.00	UNIDAD
580700150007	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 500 mg + 125 mg TAB	2.3.1 8.1 2	10.00	UNIDAD
581000070002	CLINDAMICINA (COMO CLORHIDRATO) 300 mg TAB	2.3.1 8.1 2	4.00	UNIDAD
581000080007	AZITROMICINA 500 mg TAB	2.3.1 8.1 2	6.00	UNIDAD
581500010001	FENAZOPIRIDINA 100 mg TAB	2.3.1 8.1 2	5.00	UNIDAD
582500080003	CAFEINA + ERGOTAMINA + PARACETAMOL 100 mg + 1 mg + 300 mg TAB	2.3.1 8.1 2	2.00	UNIDAD
582500140006	CAFEINA + PARACETAMOL 65 mg + 500 mg TAB	2.3.1 8.1 2	318.00	UNIDAD
583800810004	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO 20 mg/mL INY 1 mL	2.3.1 8.1 2	10.00	UNIDAD
583800810005	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO 10 mg TAB	2.3.1 8.1 2	1.00	UNIDAD
585000490010	SALBUTAMOL 100 µg/DOSIS AER 250 DOSIS	2.3.1 8.1 2	5.00	UNIDAD
585000530011	ACETILCISTEINA 100 mg/mL SOL INH 25 mL	2.3.1 8.1 2	4.00	UNIDAD
585100140001	AGUA PARA INYECCIÓN INY 5 mL	2.3.1 8.1 2	4.00	UNIDAD
585301270002	CLORFENAMINA + FENILEFRINA + PARACETAMOL 2 mg + 5 mg + 500 mg TAB	2.3.1 8.1 2	22.00	UNIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
17 OCT 2025  
RECIBIDO  
HORA: 9:23

5/8136.00

**PEDIDO DE COMPRA Nº**

003529

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE SERVICIO MEDICO - DBU.  
Entregar a Sr(a) : PEZUA PIÑELLA MARIO  
Fecha : 09/10/2025  
Actividad Operativa : C0799 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Motivo : ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL REABASTECIMIENTO DE FARMACIA DE LA UNIDAD DE SERVICIO MEDICO  
U.O.02.900.04.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0037	22	048	0109	0066	3000786	5005863

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
586300010003	ORFENADRINA CITRATO 100 mg TAB	2.3.1 8.1 2	4.00	UNIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
Unidad de Servicio Médico

**Dr. Mario Pezua Piñella**  
MÉDICO CIRUJANO - C.M.P. 26797

Firma del Solicitante

*(Firma Autorizada)*  
Firma Autorizada  
Dr. IVÁN DENNYS SOTO RODRÍGUEZ  
Director de Bienestar Universitario  
UNALM



UNIDAD DE REABASTECIMIENTO

FECHA: 22/10/25

PASE A:

AREA DE ... PARA

AREA DE ...  CONTESTAR

AREA DE ...  COMPRAR

AREA DE ...  REVISAR

AREA DE ...  OTRO

OTROS: *Plomica*

FIRMA: *(Firma)*



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de medicamentos..
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene como finalidad brindar una atención adecuada en su tratamiento, a los alumnos de la Universidad Nacional Agraria la Molina.  O.E.I.01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo General: Adquirir medicinas para el abastecimiento de la farmacia de la Unidad de Servicio Médico.  Objetivo Específico:  -Garantizar la recuperación de la salud de los pacientes.  - Brindar un correcto y adecuado servicio médico a los alumnos.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	02.900.04.00		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	O.EI.01 Asegurar la calidad de la formación profesional de los estudiantes/ AEI.01.08 Servicios de bienestar universitario permanentes para los estudiantes		
PERSONAL DE CONTACTO	RONDON YUCRA KATYA ROSA		
CORREO ELECTRÓNICO	dmedico@lamolina.edu.pe	CELULAR	927869574

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3 CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
	1	6 CAJAS	CELECOXIB 200 mg CJA x 100 unid TAB
	2	10 CAJAS	KETOPROFENO 100mg CJA x 30 UNID
	3	26 CAJAS	IBUPROFENO 400 mg CJA x 100 UNID
	4	13 CAJAS	NAPROXENO 550 mg CJA x 100 UNID
	5	28 CAJAS	PARACETAMOL 500 mg CJA x 100 UNID
	6	11 CAJAS	DICLOFENACO 75mg/3ml INY CJA x 100 UNID
	7	5 UNID	DICLOFENACO 1% CREMA x 50gr
	8	5 CAJAS	CETIRIZINA 10mg CJA x 100 UNID TAB
	9	2 CAJAS	DES Loratadina 5mg CJA x 1000 UNID TAB
	10	3 CAJAS	CLORFENAMINA 10mg/ml CJA x 100 UNID



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	11	15 CAJAS	AMOXICILINA 500mg	
	12	10 CAJAS	AMOXICILINA 500mg + ACIDO CLAVULANICO 125MG TAB CJA x 50 UNID	
	13	4 CAJAS	CLINDAMICINA 300 mg CJA x 100 UNID	
	14	6 CAJAS	AZITROMICINA 500 mg TABLETA CJA X 100 UNID	
	15	5 CAJAS	FENAZOPIRIDINA 100 mg CJA X 100 UNID	
	16	2 CAJAS	PARACETAMOL 300mg+CAFEÍNA 100mg+ERGOTAMINA 1mg CJA x 100 UNID TAB	
	17	318 SOBRES	PARACETAMOL 500mg+CAFEÍNA 65mg SOBRES X2	
	18	8 CAJAS	HIOSCINA BUTILBROMURO 10mg CJA x 100 UNID TAB	
	19	10 CAJAS	N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG/ML INYECTABLE CJA X 25	
	20	5 UNID	SALBUTAMOL INHALADOR 100 mcg/dosis	
	21	4 CAJAS	ACETILCISTEINA 600MG GRÁNULOS PARA SOLUCIÓN ORAL	
	22	4 CAJAS	AGUA ESTÉRIL PARA INY CJA x 100 UNID / 5ML	
	23	22 CAJAS	CLORFENAMINA 2mg + FENILEFRINA 5mg + PARACETAMOL 500 mg CJA X 100 UNID	
	24	4 CAJAS	ORFENADRINA 100 mg Y ORFENADRINA 60 MG CJA X 100 UNID	
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD			
CARACTERÍSTICAS	Fármacos para el diagnóstico tratamiento, curación o prevención de una enfermedad.			
PRESENTACIÓN	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN
	1	6 CAJAS	CELECOXIB 200 mg CJA x 100 unid TAB	200 MG CAJA X 100 UNID TAB
	2	10 CAJAS	KETOPROFENO 100mg CJA x 30 UNID	100 MG CAJA X 30 UNID TAB
	3	26 CAJAS	IBUPROFENO 400 mg CJA x 100 UNID	400 MG CAJA X 100 UNID TAB
	4	13 CAJAS	NAPROXENO 550 mg CJA x 100 UNID	550 MG CAJA X 100 UNID TAB
	5	28 CAJAS	PARACETAMOL 500 mg CJA x 100 UNID	500 MG CAJA X 100 UNID TAB
	6	11 CAJAS	DICLOFENACO 75mg/3ml INY CJA x 100 UNID	75 MG/3ML INY CAJA 100 UNID



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	7	5 UNID	DICLOFENACO 1% CREMA x 50gr	1% CREMA X 50 GR
	8	5 CAJAS	CETIRIZINA 10mg CJA x 100 UNID TAB	10 MG CAJA X 100 UNID TAB
	9	2 CAJAS	DESLORATADINA 5mg CJA x 1000 UNID TAB	5mg CAJA x 100 unid TAB
	10	3 CAJAS	CLORFENAMINA 10mg/ml CJA x 100 UNID	10 MG/ML CAJA X 100 UNID TAB
	11	15 CAJAS	AMOXICILINA 500mg	500 MG CAJA X 100 UNID TAB
	12	10 CAJAS	AMOXICILINA 500mg + ACIDO CLAVULANICO 125MG TAB CJA x 50 UNID	500MG+125MG CAJA X 50 UNID TAB
	13	4 CAJAS	CLINDAMICINA 300 mg CJA x 100 UNID	300 MG CAJA X 100 UNID TAB
	14	6 CAJAS	AZITROMICINA 500 mg TABLETA CJA X 100 UNID	500 MG CAJA X 100 UNID TAB
	15	5 CAJAS	FENAZOPIRIDINA 100 mg CJA X 100 UNID	100 MG CAJA X 100 UNID TAB
	16	2 CAJAS	PARACETAMOL 300mg+CAFÉINA 100mg+ERGOTAMINA 1mg CJA x 100 UNID TAB	300MG + 100 MG+1MG CAJA X 100 UNID TAB
	17	318 SOBRES	PARACETAMOL 500mg+CAFÉINA 65mg SOBRES X2	500 MG+65 MG SOBRES UNID
	18	8 CAJAS	HIOSCINA BUTILBROMURO 10mg CJA x 100 UNID TAB	10 MG CAJA X 100 UNID TAB
	19	10 CAJAS	N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG/ML INYECTABLE CJA X 25 UNID	20 MG/ML INY CAJA X 25 UNID
	20	5 UNID	SALBUTAMOL INHALADOR 100 mcg/dosis	100 MCG DOSIS/ 5 UNID
	21	4 CAJAS	ACETILCISTEINA 600MG GRÁNULOS PARA SOLUCIÓN ORAL	600 MG / SOLUCIÓN ORAL
	22	4 CAJAS	AGUA ESTÉRIL PARA INY CJA x 100 UNID / 5ML	5ML INY CAJA X 100 UNID
	23	22 CAJAS	CLORFENAMINA 2mg + FENILEFRINA 5mg + PARACETAMOL 500 mg CJA X 100 UNID	2MG+5MG+500MG CAJA X 100 UNID
	24	4 CAJAS	ORFENADRINA 100 mg Y ORFENADRINA 60 MG CJA X 100 UNID	100MG+60MG CAJA X 100 UNID
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	No aplica			
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica			



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av La Molina S/N Lima-Lima – La molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia el pedido será entregado en la Unidad de Servicio Médico. Referencia: Debajo del comedor Universitario de la UNALM
HORARIO DE ENTREGA	El horario de ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m a 12 a.m – De 1:00 pm a 3:00 pm
4. PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta 7 (siete) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	U.O. 02.900.04.00 – UNIDAD DE SERVICIO MEDICO		
	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	Pago único luego de la entrega y conformidad de los bienes por la unidad de servicio médico.	TOTAL DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR	
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.																								
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p>&lt;&lt;Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.&gt;&gt;</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																
Otras penalidades																											
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																								

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	Garantía mínima de 12 meses de caducidad de los productos que se van adquirir.

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
SEGUROS APLICABLES	No aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p>



	<p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar a la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p>



		<p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS		<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	Y	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p style="text-align: center;"> UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA Unidad de Servicio Médico</p> <p style="text-align: center;"> ----- <b>Dr. Mario Pazua Piñella</b> MÉDICO CIRUJANO - C.M. 7 2757 ----- Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica</p>	

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento